



Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

INSTITUCIÓN: Facultad Politécnica -

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

Nº: 18

POLÍTICA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

PARÁMETROS DE LEY (1)	CRITERIOS DE BASE (2)	OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUÉ) (3)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (CÓMO) (4)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA (5)
<ul style="list-style-type: none"> * Ley 1.626/00 de la Función Pública * Ley 136/93 de Universidades * Ley 213/93 Código del Trabajo * Ley 250/93 Carta Orgánica de la UNE * Ley 1535/99 Ley de Administración Financiera del Estado * Ley 2051 de Contrataciones Públicas * Ley de Presupuesto Anual * Decretos Reglamentarios de las leyes * Plan Estratégico de la UNE y de la FPUNE * Código de Ética de la UNE * Código de Buen Gobierno de la UNE * Reglamento General de la UNE * Reglamento Interno de las Unidades Académicas de la UNE * Resoluciones emanadas de las autoridades competentes de la UNE 	<p>Necesidad de definir Políticas de Bienestar Social y Ocupacional en: Área de Salud, Seguridad e Higiene, Área Deportiva, Área Económica-Social-Familiar y Área de Promoción del Desarrollo Humano, que contribuyan con el desarrollo armónico e integral de los trabajadores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los funcionarios de la UNE, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño. * Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los funcionarios, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; * Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; * Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los funcionarios y de su grupo familiar; * Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los funcionarios y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. 	<ul style="list-style-type: none"> * Estudio de las necesidades de los funcionarios y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional; * Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e institucionales disponibles; * Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver; * Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad. 	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL Y OCUPACIONAL de la UNE</p>

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Morarez

Fecha: marzo 2014

Revisado por: Lic. Aldo Villalba Osorio

Fecha: marzo 2014

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara



Fecha: marzo 2014



Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

INSTITUCIÓN: Facultad Politécnica - UNE

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

Nº: 18

POLÍTICA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

PARÁMETROS DE LEY (1)	CRITERIOS DE BASE (2)	OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUE) (3)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (CÓMO) (4)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA (5)
<ul style="list-style-type: none">* Ley 1.626/00 de la Función Pública* Ley 136/93 de Universidades* Ley 213/93 Código del Trabajo* Ley 250/93 Carta Orgánica de la UNE* Ley 1535/99 Ley de Administración Financiera del Estado* Ley 2051 de Contrataciones Públicas* Ley de Presupuesto Anual* Decretos Reglamentarios de las leyes* Plan Estratégico de la UNE y de la FPUNE* Código de Ética de la UNE* Código de Buen Gobierno de la UNE* Reglamento General de la UNE* Reglamento Interno de las Unidades Académicas de la UNE* Resoluciones emanadas de las autoridades competentes de la UNE	<p>Necesidad de reglamentar Sistema de Evaluación del Desempeño los administrativos permanentes y contratados, técnico-pedagógicos, y docentes de las diferentes categorías de la UNE.</p>	<ul style="list-style-type: none">* Definir la metodología a ser aplicada por la Universidad Nacional del Este para la Evaluación del Desempeño.* Evaluar el Desempeño (conocimiento, experiencia, competencias, habilidades y actitudes), en el trabajo de los funcionarios que ocupan los diversos cargos en la institución.* Identificar las fortalezas y las oportunidades de mejora.* Elaborar un plan de capacitación y desarrollo del Talento Humano.	<ul style="list-style-type: none">* Para evaluar el desempeño de los funcionarios de la Universidad Nacional del Este, la institución utiliza el método de ESCALAS GRÁFICAS, que consiste en la aplicación de factores de evaluación previamente definidos y graduados, que consta de la autoevaluación de los funcionarios y de la evaluación del jefe inmediato.* Se establece el uso de un formulario de doble entrada, en donde las filas (horizontales) representan los factores de evaluación, en tanto que las columnas (verticales) representan los grados de variación de tales factores, seleccionados previamente para definir las cualidades que se desea evaluar.* Cada factor se define con un resumen, sencillo y objetivo de manera a precisar. * Los grados de variación se dimensionan para reflejar desde un desempeño insuficiente hasta uno óptimo o excelente.	<p>SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO</p>

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraes

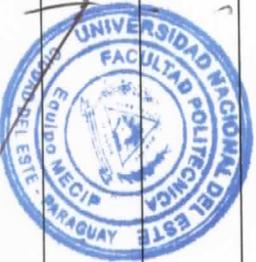
Fecha: marzo 2014

Revisado por: Lic. Aldo Villalba Osorio

Fecha: marzo 2014

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara

Fecha: marzo 2014





INSTITUCIÓN: Facultad Politécnica - UNE

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

Nº: 18

POLÍTICA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

PARÁMETROS DE LEY (1)	CRITERIOS DE BASE (2)	OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUÉ) (3)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (COMO) (4)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA (5)
<ul style="list-style-type: none">* Ley 1.626/00 de la Función Pública* Ley 136/93 de Universidades* Ley 213/93 Código del Trabajo* Ley 250/93 Carta Orgánica de la UNE* Ley 1535/99 Ley de Administración Financiera del Estado	<p>Necesidad de implementación de métodos y procedimientos para reforzar y dar a conocer a los funcionarios más antiguos cambios en la información básica de la organización y del cargo desempeñado.</p>	<p>Infundir a todos los funcionarios de la Universidad Nacional del Este el sentido de pertenencia, aceptación y adecuación, para generar entusiasmo y conciencia, sin perder de vista el compromiso con la sociedad y el medio ambiente.</p>	<p>PROGRAMA DE INDUCCION:</p> <ul style="list-style-type: none">* Recepción en la Dirección de Recursos Humanos.* Entrega de la resolución de nombramiento, de las normativas que rigen a la UNE y de las normas de seguridad.* Acompañamiento y Presentación en las diferentes dependencias.* Instalación en el área donde se desempeñará.* Inducción en el área de desempeño y seguimiento del mismo. <p>PROGRAMA DE REINDUCCION</p> <p>La reinducción busca que los funcionarios de la Universidad Nacional del Este:</p> <ul style="list-style-type: none">* Se informen sobre las reformas llevadas a cabo dentro de la institución.* Se actualicen sobre los aspectos relacionados con normatividad régimen salarial y prestaciones, nuevos programas académicos, entre otros.* Fortalezcan el sentido de pertenencia hacia la Universidad Nacional del Este.* Tomen conciencia de los logros que se han alcanzado por la Universidad, en los cuales ellos mismos han participado y en los que han tenido conocimiento.* Se realizara en forma semestral con los funcionarios de la institución, y en la institución, siempre y cuando se presenten reformas.* El tiempo de duración de la reinducción será de dos días, y el responsable será la Dirección de Talentos Humanos.	<p>PROGRAMA DE INDUCCION Y REINDUCCION.</p>

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraez

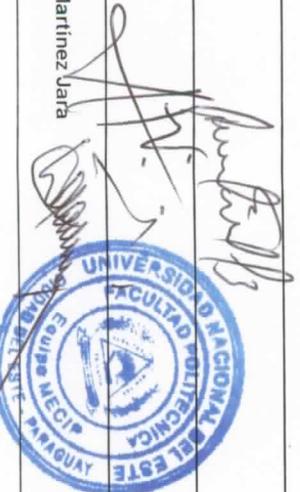
Fecha: marzo 2014

Revisado por: Lic. Aldo Villalba Osorio

Fecha: marzo 2014

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martinez Jara

Fecha: marzo 2014





Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

INSTITUCIÓN: Facultad Politécnica - UNE

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP -
COMPONENTE CORPORATIVO DE CONTROL ESTRATÉGICO

COMPONENTE: AMBIENTE DE CONTROL

ESTÁNDAR: DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

FORMATO: FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS

Nº: 18

POLÍTICA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO

PARÁMETROS DE LEY (1)	CRITERIOS DE BASE (2)	OBJETIVO DE LA POLÍTICA (QUE) (3)	ESTRATEGIA DE LA POLÍTICA (CÓMO) (4)	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA (5)
<ul style="list-style-type: none"> * Ley 1.626/00 de la Función Pública * Ley 136/93 de Universidades * Ley 213/93 Código del Trabajo * Ley 250/93 Carta Orgánica de la UNE * Ley 1535/99 Ley de Administración Financiera del Estado * Ley 2051 de Contrataciones Públicas * Ley de Presupuesto Anual * Decretos Reglamentarios de las leyes * Plan Estratégico de la UNE y de la FPUNE * Código de Ética de la UNE * Código de Buen Gobierno de la UNE * Reglamento General de la UNE * Reglamento Interno de las Unidades Académicas de la UNE * Resoluciones emanadas de las autoridades competentes de la UNE 	<p>Dar cumplimiento a los requerimientos y exigencias legales para la realización de la selección, incorporación y promoción de personas en el ámbito del Rectorado y de las Unidades Académicas de la Universidad Nacional del Este, en las categorías de Docentes, Funcionarios permanentes y contratados.</p>	<p>Seleccionar, incorporar y promocionar a las personas más idóneas para un cargo, sobre la base de méritos, habilidades, destrezas y aptitudes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Identificación de la Vacancia * Revisión de la disponibilidad interna de recursos humanos * Resolución del llamado a concurso * Conformación de la Comisión de Selección * Publicación * Recepción de las postulaciones * Verificación y control de las documentaciones * Recepción de las postulaciones por la Comisión * Convocatoria y Aplicación de los instrumentos de evaluación * Remisión del informe evaluativo y la entrevista * Estudio y toma de decisiones sobre las postulaciones * Promoción Interna * Admisión del candidato seleccionado 	<p style="text-align: center;">PROCESO DE SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL.</p>

Elaborado por: Econ. Antonio Ismael Moraez

Fecha: marzo 2014

Revisado por: Lic. Aldo Villalba Osorio

Fecha: marzo 2014

Aprobado por: Ing. M.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara

Fecha: marzo 2014

